

Bogotá, 10 de junio de 2020

SNR2020EE024526

Doctor:
DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ
Secretario
Comisión Ordenamiento Territorial
Cámara de Representantes
Bogotá.

Asunto: Respuesta a la solicitud de informe sobre implementación, avances en el proceso de actualización y modernización del Catastro Multipropósito a nivel nacional.

Cordial Saludo,

El Catastro Multipropósito es una estrategia general del Gobierno Nacional para implementar la nueva política, aprobada en marzo del año 2019, en el Documento CONPES 3958, y que tiene como meta actualizar el 60% del área catastral en 2022 y su totalidad en 2025.

Así las cosas, la Superintendencia de Notariado y Registro tiene dos roles dentro de la implementación de la política del Catastro Multipropósito, el primero, como coejecutor, teniendo en cuenta que somos los administradores del registro público de la propiedad, y por ende tendremos que suministrar la información de los derechos que estén asociados a los predios en Colombia, para que haga parte del componente jurídico del Catastro. De igual manera, el registro inscribirá los actos administrativos derivados de los procesos catastrales que van actualizar o rectificar la cabida o los linderos en los folios de matrícula inmobiliaria, con el fin de que exista consistencia y coherencia entre la información física del catastro y la jurídica del registro.

El segundo rol que tiene la Superintendencia de Notariado y Registro, es el asignado por el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019, a través del cual se le otorgó a esta entidad las funciones de inspección, vigilancia y control de la gestión catastral.

Con base en el anterior contexto, de manera atenta me permito informar el avance de la Superintendencia de Notariado y Registro en la implementación de la política pública de Catastro Multipropósito, así:

- Gestiones desde el rol de coejecutor:
 - Acuerdo con las entidades coejecutoras de las variables mínimas del formulario único.
 - Identificación de los datos que la Superintendencia debe proveer en la generación de insumos para el inicio del proceso de levantamiento catastral.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

- Suscripción de la Resolución conjunta No. SNR 04218 e IGAC No. 499 de 2020 por la cual se adopta el modelo extendido de catastro registro del modelo LADM_COL.
- Se crea y aprueba la versión 3.0 del modelo extendido de catastro registro del modelo LADM_COL que sirve como núcleo común de intercambio de información en catastro y registro.
Aprobación de la versión 1.0 del modelo de aplicación de levantamiento catastral en donde se encuentran los datos que la SNR debe entregar como insumos de conformidad al modelo LADM.
- Con el apoyo de la Cooperación Suiza se encuentra en desarrollo un sistema transitorio y de insumos para entregar la información al gestor catastral y este por su parte al operador catastral.
- Se probó el modelo de aplicación de levantamiento catastral, en específico, lo concerniente a la entrega de la información de conformidad al modelo LADM, a partir de la información generada por la base de datos del sistema de registro de la propiedad.
- Proyección de la resolución conjunta, entre la SNR y el IGAC, por medio de la cual se imparten los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias, en virtud de los establecido en el Decreto 148 de 2020.
- Se ha efectuado la depuración de **792.111** secuenciales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso (Boyacá), Arauca (Arauca), Chaparral (Tolima), Marinilla (Antioquia) y Palmira (Valle del Cauca), afectando alrededor de **285.990** matrículas inmobiliarias.

Para el 30 de junio se espera contar con la depuración de **338.947** secuenciales adicionales, que corresponden a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha (Guajira) y Santander de Quilichao (Cauca), afectando a **100.260** matrículas inmobiliarias.

Las referidas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, pertenecen al grupo priorizado para la implementación del Catastro Multipropósito.

- En el marco del mandato legal del artículo 65 de la Ley 1579 de 2012, a través de protocolos de interoperabilidad de la información y en aras de contar con bases de datos actualizadas entre el registro de la propiedad y el catastro, ha logrado interrelacionar la información con los catastros de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali, Antioquia, AMCO e IGAC, en lo que comprende mutaciones de primer y segundo nivel de los predios, y el acceso a imágenes digitalizadas, en pro de eliminar la copia física para catastro.
- En virtud de las disposiciones del Gobierno Nacional, en cuanto hacer interoperables los sistemas de información de las entidades, la Superintendencia de Notariado y Registro, se encuentra ejecutando un piloto de interoperabilidad a través de X-ROAD, con el IGAC y el Ministerio de Vivienda, con el propósito de efectuar consultas en línea, y actualización de las bases de datos, registrales y catastrales.

- Gestiones adelantadas en el marco del Crédito con la Banca Multilateral:
 - Se adelantó el proceso de contratación de la Unidad de gestión conformada por un coordinador general, un coordinador administrativo, un coordinador técnico, un especialista financiero, un especialista en planificación, monitoreo y seguimiento y un especialista en adquisiciones.
 - Se construyó, con el IGAC, el documento de Arquitectura del Repositorio de Datos Maestros de Catastro y Registro – RDM.
 - Se construyó, con las entidades ejecutoras, el Plan Estructural del Proyecto y el Plan Operativo Anual.
 - Se elaboró el Plan de adquisiciones.
 - Actualmente la SNR se encuentra en elaboración de términos de referencia de las contrataciones para ejecutar este año.
 - Se realizó un esquema de trabajo en territorio para adelantar el protocolo de COVID 19 de conformidad con las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud.
- Gestiones desde el rol de Inspección, Vigilancia y Control de la Gestión Catastral:

A partir de la atribución de las funciones de inspección, vigilancia y control -IVC- al ejercicio de la gestión catastral, por el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, se han adoptado al interior de la Superintendencia de Registro y Notariado -SNR- una serie de decisiones orientadas a la implementación y consolidación de un modelo que le permita a la entidad verificar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable al servicio público de gestión catastral, por parte de los gestores catastrales, los operadores catastrales, los municipios y los usuarios (los propietarios, ocupantes, tenedores o poseedores, titulares de derechos reales o quien tenga cualquier relación fáctica o jurídica con el predio), siendo la primera de ellas la asignación de estas funciones a la Superintendencia Delegada para el Registro, a través de la Resolución 621 del 28 de enero de 2020. Asimismo, se dio inicio al diseño de las estrategias para la consolidación del modelo a la luz de lo señalado en el Decreto 148 del 2020 “*Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística.*”, respecto del alcance y los destinatarios de las funciones asignadas.

Para esto, no solo se han tomado como referentes los esquemas de seguimiento ya adoptados para el servicio público registral y el notarial, sino que también se han identificado necesidades organizacionales, como respuesta al nuevo enfoque multipropósito de la gestión catastral. De igual forma, se ha previsto la creación de herramientas de inspección y vigilancia que redunden en la adecuada prestación del servicio público y contribuyan a la consolidación de esta política, a través de la generación de alertas, que permitan el reconocimiento de las deficiencias en la prestación del servicio y la adopción de medidas preventivas oportunas.

Esto, a través, entre otros mecanismos, del reporte y análisis periódico de información relacionada con la contratación de gestores catastrales por parte de los municipios, de la contratación de operadores catastrales idóneos, el inicio y desarrollo de los procesos catastrales, con el propósito de velar por la prestación continua, ininterrumpida y eficiente del servicio público

catastral. Igualmente, la realización de vistas que buscan no solo la verificación de la infraestructura física, sino también técnica y tecnológica, de los responsables de la gestión catastral en procura de garantizar la idoneidad e integralidad del servicio.

Por otra parte, resulta de gran importancia, para el ejercicio de la inspección, vigilancia y control, orientar y acompañar el inicio y consolidación de la prestación del servicio público catastral por parte de los nuevos gestores catastrales, velando por adecuados ejercicios de empalme y entrega de información, en aras de garantizar la atención efectiva de los trámites que demande el ejercicio de la gestión catastral.

Ahora, respecto de las medidas correctivas y sancionatorias, la Superintendencia ha previsto el desarrollo de instrumentos, que permitan el seguimiento especial sobre las actuaciones catastrales específicas, así como el inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias a que haya lugar, a luz de la Ley 1955 de 2019 en concordancia con la Ley 1437 de 2011.

Atento a sus observaciones o inquietudes.

Cordialmente,



RUBÉN SILVA GÓMEZ
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Lina Victoria Barón Cabrera / Andrea Caterine Mora Silva
Revisó Diana Leonor Buitrago Villegas - Superintendente Delegada para el Registro con funciones de inspección, vigilancia y control de la Gestión Catastral / Jhon Fredy González Dueñas - Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras